



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 30 Dic. 2013

Acta N° *III*

Res. *28*

Exp. *2014 - 25-1-000014-*

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a Inversiones en la Administración Nacional de Educación Pública, para el Ejercicio 2014.

RESULTANDO: I) Que el artículo 671 de la Ley 18.719 modificado por el artículo 247 de la Ley 18.834, prevé para el Inciso 25, ejercicio 2014, una asignación presupuestal para inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Recursos Af. Especial
Inversiones	1.343.768.817	434.189.239	48.979.000

II) Que el artículo 672 de la Ley 18.719, prevé para el Inciso 25, ejercicio 2013, una asignación presupuestal para inversiones por la suma de \$ 611.000.000.- con destino a constituir el **Fondo de Infraestructura Pública**, el cual será habilitado en el Proyecto 888.

III) Que las cifras precedentes corresponden a valores del 1° de enero de 2010, y que durante los ejercicios 2010 a 2013, no se han dispuesto, por parte del Poder Ejecutivo, ajustes a las asignaciones presupuestales de inversiones.

CONSIDERANDO: I) Que la presente apertura toma como base la realizada para el Ejercicio 2013, más los siguientes ajustes en Rentas Generales y Endeudamiento Externo:

- Se recogen en los Proyectos 701 y 704 de los Programas 02,03 y 04, las solicitudes formuladas por dichos Desconcentrados de readecuación de sus asignaciones entre dichos proyectos.
- Se incluye en el Proyecto 761 del Programa 01 la suma de \$32.000.000.- para el financiamiento de la compra de los padrones 852, 853 y 854 de la localidad de Mercedes, departamento de Soriano (UI 11.054.880,4774).
- Se incluye en el Proyecto 813 del Programa 01, el financiamiento de la Residencia de Salto (\$21.000.000.-); el financiamiento de los asesores para diseño DSI-CND (\$2.500.000.-); y el financiamiento de la reparación de la Casona Villa del Rosario, Liceo N°3 (\$12.000.000.-).

- d) Se incluye en el Proyecto 887, un complemento de crédito para el financiamiento del Programa de Abastecimiento de Agua Potable a pequeñas comunidades rurales (\$9.144.133.-).
- e) Se deduce del Proyecto 704 de los Programas 01 (\$ 3.000.000.-), 02 (\$ 15.000.000.-), 03 (\$ 8.000.000.-) y 04 (\$ 5.000.000.-), incrementando la reserva, para el financiamiento de la Licitación Pública para el mantenimiento de instalaciones eléctricas de centros educativos de ANEP.
- f) Se incrementa la reserva del Proyecto 704 del Programa 01, con créditos del Proyecto 917 (\$310.886.-) y 918 (\$5.086.947.-)
- g) Se deduce, del Proyecto 941 del Programa 05 la suma de \$ 10.000.000.- para el financiamiento de la Residencia de Salto.
- h) Se incrementa el crédito del Proyecto 813, por \$ 11.611.510.- en Rentas Generales y \$ 1.997.741.- en Endeudamiento Externo, disminuyendo dicho monto del Proyecto 812.

ATENCIÓN: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Distribuir el monto asignado a la Administración Nacional de Educación Pública correspondiente a Inversiones, para el ejercicio 2014, cuya discriminación por Programa, Unidad Ejecutora, Proyecto y Fuente de financiamiento responde al siguiente detalle:

UE	Nra. PROY	DENOMINACIÓN	Rentas Generales	Recursos con Afectación Especial				Endeudamiento Externo
				Proventos	T.E.P.	Contenedores	Remates	
01	701	Equipamiento	10.000.000	7.718.883				
01	704	Reserva	50.528.994					
01	704	Reparaciones Grales.	126.112.000			11.578.325		
01	706	Infraestructura, suministro agua potable y electrificación rural	11.500.000					
01	761	Adquisición de tierras e inmuebles	36.500.000					
01	800	Contratación de técnicos	12.500.000					
01	801	Comisiones departamentales de edificación	14.930.984					
01	802	Ampliación de Espacios Educativos	327.070.000					
01	812	Programa Tercer Proyecto Apoyo a la Escuela Pública	107.778.644	2.981.792				248.383.688
01	813	Programa PAEMFE	259.723.433					185.805.551
01	887	Inversiones en Saneamiento al Interior de las Escuelas Rurales	12.844.133					
01	888	Fondos de Infraestructura Educativa - ANEP - Art.672 LEY 18719	611.000.000					
01	909	Conectividad y mantenimiento informático	511.505					
01	917	Portal Educativo	1.709.114					
01	918	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	17.648.677					
01	931	Educación y Derechos Humanos	950.815					
01		Totales	1.601.308.299	10.700.675		11.578.325		434.189.239



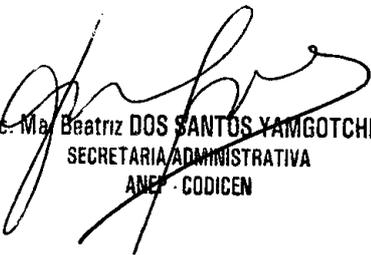
Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

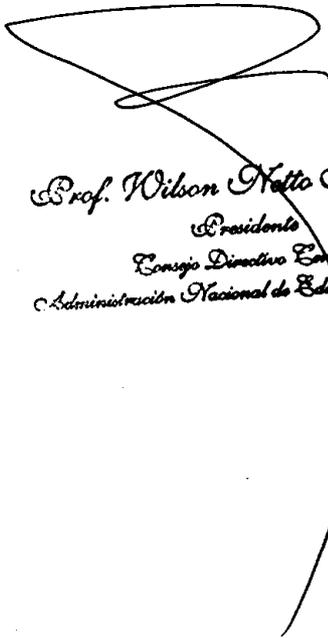
UE	Nra. PROY	DENOMINACIÓN	Rentas Generales	Recursos con Afectación Especial			Endeudamiento Externo
				Proventos	T.E.P.	Contenedores	
02	701	Equipamiento	56.884.926		7.000.000		
02	704	Reparaciones Grales.	79.018.381		10.000.000		
02	909	Conectividad y mantenimiento informático	7.024.531				
02		Totales	142.927.838		17.000.000		
03	701	Equipamiento	22.544.617	2.400.000			
03	704	Reparaciones Grales.	44.000.000	1.750.000			
03	909	Conectividad y mantenimiento informático	6.436.836				
03		Totales	72.981.453	4.150.000			
04	701	Equipamiento	5.000.000	2.750.000			
04	704	Reparaciones Grales.	6.000.000	800.000			
04	882	Inclusión en el medio rural	20.245.760				
04	901	Educación Tecnológica Terciaria	20.000.000				
04	909	Conectividad y mantenimiento informático	2.916.875				
04	926	Innovación Técnico - Tecnológica	39.522.121				
04		Totales	93.684.756	3.550.000			
05	701	Equipamiento		1.000.000			
05	704	Reparaciones Generales	4.000.000	1.000.000			
05	909	Conectividad y mantenimiento Informático					
05	941	Mejoramiento de los espacios de aprendizaje	39.866.471				
05		Totales	43.866.471	2.000.000			
ANEP		Totales	1.954.768.817	20.400.878	17.000.000	11.578.325	434.189.239

2) Establecer que en la Unidad Ejecutora/Programa 01, Proyecto 704, Objeto 399 se incluye una reserva por un monto de \$ 50.528.994.- con cargo al Artículo 247 de la Ley 18.834, destinada al financiamiento de imprevistos y al financiamiento de lo establecido en el Literal e) de la presente, la cual será administrada en forma coordinada por la Dirección Sectorial de Infraestructura y de Programación y Presupuesto.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a las Divisiones Hacienda

de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04, y 05 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Ese. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Netto Karluwet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

